

PERGAMINO, Junio 17 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: C-50-91 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIV. Y CRED. DE PERG. LTDA, solicita autorización p/reducción 5% tarifa correspondientes a Cooperativas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS-
----- DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a reducir la tarifa básica correspondiente a la categoría "COOPERATIVAS" de su Cuadro Tarifario vigente a la fecha en un 5% para emitir las facturaciones del mes de Mayo de 1991, correspondientes a las mediciones del mes de Abril de 1991.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-
----- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuesta en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2828/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE